

Número de Oficio: SDR/UT-058/2024
Tepic, Nayarit, a 14 de agosto 2024
Asunto: Solicitud de Información

ARQ. MAILEN CHANELY BAÑUELOS CORDERO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL E INFRAESTRUCTURA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E

Con fundamento a los artículos 129,140,141,143,145 y demás relativos a la Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el presente escrito, tengo a bien hacer de su conocimiento que ingresó una solicitud al Portal Nacional de Transparencia correspondiente al folio 180373024000026 en el cual anexo la información.

*"Me refiero a su oficio No. SDR-DS/1504/2024, de fecha 24 de julio 2024, mismo que me fue entregado el día 6 de agosto del año en curso, donde da respuesta a mi solicitud del 30 de mayo del presente año, referido a mi petición de proporcionarme copia simple del convenio celebrado entre la institución que Usted representa, con el C. Pedro Hernández García, respecto, a la parcela 72-Z-IP 1/1, con superficie aproximada de 01-12-09 hectáreas, que ampara el certificado parcelario 1021484, ubicada en la comunidad de hojas anchas, del ejido de San Vicente, municipio de Rosamorada Nayarit, a nombre de mi hermano Hugo Barrón Hernández, mi hermano, ya finado.
Por lo que reitero una vez más mi petición, y se me proporcione copia simple del multicitado convenio entre la SEDER y Pedro Hernández García."*

Ahora bien, con la finalidad de garantizar al solicitante el Derecho Constitucional de Acceso a la Información tengo a bien solicitar que DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA de atención a la solicitud remitida en términos de la disposición de la hipótesis en el cual se encuentra situado, y a las cuales puedan ser las siguientes

1.- En caso afirmativo se localiza la información solicitada que dé respuesta a la solicitud de información **EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del presente escrito remita a ésta Unidad de Transparencia, en modalidad requerida por el solicitante la respuesta que ha de otorgarse al mismo

2.- En su caso de que advierta que los datos proporcionados para atender la solicitud de información son insuficientes, incompletos o erróneos, en un plazo **NO MAYOR A 2 DIAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO DE REMISIÓN** de solicitud de información.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

3.- En caso de que la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos tales como los libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos, disponibles en internet o en cualquier otro medio, deberá de informar tal situación a la Unidad de Transparencia en un plazo **NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud de información, a fin de que se haga saber al solicitante por el medio requerido, la fuente y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información para lo cual, si se encuentra disponible en internet, se deberá precisar la ruta de consulta de la misma.

4.- De ser considerado por la Unidad Administrativa que la información solicitada puede ser clasificada ya sea como reservada o confidencial, deberá remitir un escrito dirigido al Comité de Transparencia a través de la Unidad de Transparencia dentro del plazo de **2 DIAS HÁBILES** en el que haya recibido el oficio de notificación de solicitud de información, en el que deberá motivar y fundar su consideración, solicitando tenga a bien fijar fecha para sesionar y resolver sobre la clasificación o no de la información solicitada, y en su caso de resolverle clasificada, se puntualice si se trata de información reservada o confidencial.

5.- En caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad Administrativa por cuestión de inexistencia deberá notificarlo al Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia **dentro de los 2 días hábiles en que se haya recibido la solicitud**, debiendo acompañar un informe en el que se detallen las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la búsqueda, señalar el nombre del servidor público que tuvo bajo su resguardo la información en la última instancia y en su caso, la fundamentación y motivación que sustente la inexistencia de la información.

Por ultimo no omito enfatizar que es importante respetar los plazos señalados en los puntos anteriores a fin de evitar sanciones por falta de respuesta a las solicitudes de información o la atención de la misma en plazos diferentes en los que la ley en materia señala o alguna otra de las previstas en el artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Karla Ivett Hernández Castro

LCC. KARLA IVETT HERNÁNDEZ CASTRO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

KIHC/Karla*





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

OFICIO No. SDR-DS /0278 /2024

ASUNTO: el que se indica

Tepic, Nayarit a 22 de agosto de 2024

C.LCC KARLA IVETT HERNANDEZ CASTRO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En alcance a su oficio número SDR/UT-058/2024 de fecha 14 de agosto del 2024. En el que solicita información para dar seguimiento a escrito presentado a esta Secretaria, por el señor **Juan Barrón Hernández**, con Domicilio andador kemerios, edificio "R ", departamento 301, circuito cultural Fovissste "las Brisas, C.P. 63117 Tepic, Nayarit, Teléfono 5548755914., en relación con la parcela **72 Z-1 P 1/1** del ejido **san Vicente**, municipio de **Rosamorada** Nayarit.

Visto lo anterior se tiene los siguientes:

Antecedentes

En la construcción del proyecto "Canal centenario" y su zona de riego "Alejandro Gascón Mercado". Con fecha el 3 de febrero de 2022 se formalizó el segundo convenio modificatorio, así como el Convenio de colaboración No. 18-DB. -01/22, que se suscribió el 23 de marzo de 2022. con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del programa de apoyo a la infraestructura Hidroagrícola, Subprograma de apoyos especiales y estratégicos*; y en cumplimiento del mismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit se responsabilizó en la atención de las diferentes actividades inherentes a la tenencia de la tierra, entre ellos, la suscripción de Contratos de servidumbre de paso.

Derivado de lo anterior y en seguimiento a trazo del canal centenario que proporciono la Comisión nacional del agua "CONAGUA" institución federal responsable de la obra en cita mediante oficio número RAN/NAY/D/1183/2022 de fecha **21 de junio del 2022**, el Registro Agrario Nacional, Delegación Nayarit, otorga constancia de vigencia de derechos entre otras parcelas la numero **72 zona -1 (uno) poligono 1/1** (uno de uno), misma que comprende una superficie de **01-60-20.400** has que ampara el certificado parcelario 1021484, del ejido **san Vicente**, municipio de **Rosamorada** Nayarit. y señala que es titular de la parcela en comento el señor **Hugo Barrón Hernández**.

(Firma manuscrita)





Ahora bien con fecha **25 del mes de agosto de 2022** se firma contrato de servidumbre de paso a título gratuito y anuencia para la posesión de superficie a utilizar en actividades de construcción de ramales y sub ramales, de una superficie de 00-18-80.749 hectáreas, de la parcela 72 Z- 1 P 1/1 por quien se encuentra en posesión de la parcela señor **Pedro Hernández García**, lo anterior en atención a constancia de posesión de fecha 17 de agosto del 2022, firmada por los integrantes del comisariado ejidal y presidente del consejo de vigilancia del ejido san Vicente, municipio de Rosamorada Nayarit. , en la que describe entre otros puntos... que el señor **Hugo Barrón Hernández**. a la fecha esta finado.

Aún más se tiene las consiguientes:

Declaraciones:

Con fecha 30 de mayo del 2024, el señor **Juan Barrón Hernández** mediante escrito pide se le proporcione copia simple del convenio celebrado entre la institución con el señor pedro Hernández Garcia respecto de la parcela 72, ubicada en la comunidad de hojas anchas del ejido San Vicente, municipio de Rosamorada Nayarit. , que la parcela está a nombre de su hermano ya finado Hugo Barrón Hernández.

Aunado más, refiere se encuentra en trámite juicio agrario, ante el **Tribunal Unitario Agrario** Distrito 19, sede en Tepic, Nayarit, **expediente 807/2021** del cual es parte actora. Reclamando el derecho de ejidatario que en vida fue de su hermano **Hugo Barrón Hernández**, señalando que ya **se tiene Resolución de la cual no le favoreció**, y que en estos momentos se encuentra en trámite juicio de amparo.

Es así que mediante oficio números- DS / 504 /2024, se da respuesta a petición formulada por el señor **Juan Barrón Hernández**, manifestando que, para efecto de dar seguimiento a su petición, y no incurrir en responsabilidad, se le solicito en alcance a su escrito., **presente documento legal que acredite su derecho de la parcela que se indica.** para los efectos que correspondan.

en espera de dar cumplimiento a lo requerido. Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL E INFRAESTRUCTURA

ARQ. MAILEN CHANELY BAÑUELOS CORDERO

